

ILMO. SR.:

RED ELECTRICA con domicilio en La Moraleja, Alcobendas, 28109-Madrid, Paseo Conde de los Gaitanes nº 177, con N.I.F.: A-85309219 y en su nombre y representación Carmelo Oyola Arroyo, como jefe del Departamento de Tramitaciones de la misma,

EXPONE:

Que RED ELÉCTRICA, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria novena y en los artículos 6 y 34 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, como gestor de la red de transporte y transportista único con carácter de exclusividad, tiene atribuida la función de transportar energía eléctrica, así como construir, mantener y maniobrar las instalaciones de transporte.

Que en el ejercicio de las citadas funciones y en orden al efectivo cumplimiento de las finalidades relativas al transporte de energía eléctrica, RED ELÉCTRICA ha proyectado el enlace de interconexión entre la península y la ciudad autónoma de Ceuta, siendo un proyecto estratégico para España, cuya justificación atiende a la Integración del sistema eléctrico de Ceuta en el sistema peninsular con objeto de aumentar sustancialmente la seguridad y calidad del suministro eléctrico ceutí, la reducción de las necesidades de generación instalada en Ceuta y la reducción de los costes globales de generación y el aumento de la integración de renovables.

Que el citado enlace Península-Ceuta, se encuentra incluida el documento de «Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026», aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 y publicada por Resolución de la Secretaria de Estado de Energía de fecha 8 de abril de 2022 («Boletín Oficial del Estado» n.º 93, de 19 de abril de 2022) y comprende las siguientes instalaciones:

1. Nuevo parque de transformación 220/132 kV denominado “Algeciras 132 kV” diseñado en tecnología blindada/GIS (objeto de otro proyecto), situado en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz, que incluye dos transformadores 132/220 kV de 125 MVA de potencia cada uno, 6 Reactancias variables de 20 MVar de potencia cada una de ellas solidarias a los circuitos de interconexión subterráneo-submarinos, 1 Reactancia variable en barras de 20 MVar y las conexiones eléctricas mediante cables de potencia aislados entre la GIS y las diferentes máquinas. Las posiciones de interruptor asociadas a las reactancias, por criterios de operación y mantenimiento de las máquinas, se han diseñado en tecnología AIS.
2. Línea subterráneo-submarina de doble circuito a 132 kV de interconexión entre la subestación “Algeciras 132kV” (en TM de San Roque, Cádiz) y “Virgen de África 132 kV” (Ceuta) de 68,9 km de longitud.
3. Nueva subestación eléctrica de transporte denominada “Virgen de África 132 kV” diseñada en tecnología blindada/GIS, (en la Ciudad Autónoma de Ceuta) que incluye 2 Reactancias variables en barras de 20 MVar de potencia cada una de ellas y las conexiones en cable entre la GIS y las diferentes máquinas. Las posiciones de interruptor asociadas a las reactancias, por criterios de operación y mantenimiento, se han diseñado en tecnología AIS.
4. La Ampliación de la subestación existente de “Algeciras 220 kV” (TM de San Roque, Cádiz) que consiste en la ampliación del parque existente en tecnología AIS, en edificio, con dos nuevas posiciones en tecnología GIS y el reformado y compactación de la posición de acoplamiento existente;

Paseo Conde de los Gaitanes, 177

28109 Alcobendas (Madrid)

ree.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027028070

CSV

GEISER-0dbb-847a-db90-46c4-9797-29e8-e2c0-8eda

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/06/2022 10:07:06 Horario peninsular



GEISER-0dbb-847a-db90-46c4-9797-29e8-e2c0-8eda

además de la línea de doble circuito de conexión entre dos nuevas posiciones GIS de la SE de Algeciras 220 kV y las bornas de alta tensión de los dos transformadores de 125 MVA ubicados en la futura subestación de "Algeciras 132 kV".

Que la Planificación eléctrica es vinculante para RED ELÉCTRICA como sujeto que actúa en el sistema eléctrico habiendo participado las comunidades autónomas en su elaboración a través de las propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley 24/2013 de 26 de diciembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La citada Planificación eléctrica es vinculante para RED ELÉCTRICA como sujeto que actúa en el sistema eléctrico y en su elaboración las Comunidades Autónomas han participado en las propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley 24/2013 de 26 de diciembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Que así mismo, las instalaciones de transporte de energía eléctrica deben acometerse en los términos establecidos en la Planificación eléctrica tal y como se refiere en el artículo 4 de la Ley del Sector Eléctrico, Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Que todas las instalaciones que componen la interconexión Península- Ceuta, tanto la línea eléctrica de enlace, como su conexión tanto al sistema peninsular en la subestación de Algeciras, como en el sistema ceutí en la subestación de Virgen de África, no pueden desvincularse ni analizarse como actuaciones independientes porque tienen como función única y exclusiva el permitir la conexión de la red de transporte peninsular (220-400 kV) con la red de distribución de la ciudad de Ceuta (15 kV) siendo por ello, el órgano competente para resolver las autorizaciones de las instalaciones que integran la Interconexión, la Administración General del Estado.

Que la interconexión de Península -Ceuta, se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria de proyectos regulada en el título II, capítulo II, sección 1ª de la Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

En virtud de lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 131 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, la citada instalación se encuentra sometida a la obtención de previa concesión para la ocupación de la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre otorgada por la Administración del Estado, así como a la obtención de la autorización de uso de la zona de servidumbre de protección.

Corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta la tramitación de la autorización de zona de servidumbre de protección y al Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Ceuta su resolución. Asimismo, corresponde al Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Ceuta la tramitación de la autorización de concesión para la ocupación de la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre y a la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para Transición Ecológica y Reto Demográfico, resolver sobre dicha solicitud de concesión.

Y en su virtud,

SOLICITA:



Que teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación que lo acompaña (proyecto de ejecución en formato digital, para la ocupación de la zona de dominio público marítimo-terrestre y zona de servidumbre de protección en Ceuta) y de conformidad con la normativa anteriormente citada, se efectúen los trámites preceptivos al objeto de que le sea concedida a esta sociedad la Concesión de Ocupación de bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre y la autorización de uso de la Zona de Servidumbre de Protección del citado proyecto.

Madrid, 29 de junio de 2022

08802871N
CARMELO OYOLA
(R: A85309219)

Firmado digitalmente por 08802871N
CARMELO OYOLA (R: A85309219)
DN: cn=08802871N CARMELO OYOLA
(R: A85309219), c=ES, o=RED
ELECTRICA DE ESPAÑA SA,
email=coyola@ree.es
Fecha: 2022.06.29 10:01:54 +0200'

ÁREA FUNCIONAL DE FOMENTO. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD DE CEUTA.
Avenida Muelle Cañonero Dato, s/n (51001 Ceuta)

Código seguro de Verificación : GEISER-0dbb-847a-db90-46c4-9797-29e8-e2c0-8eda | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027028070

CSV

GEISER-0dbb-847a-db90-46c4-9797-29e8-e2c0-8eda

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/06/2022 10:07:06 Horario peninsular



GEISER-0dbb-847a-db90-46c4-9797-29e8-e2c0-8eda